

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 279 –2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL “TALLER DE MODELO DE DATOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS Y LA ARMONIZACIÓN DE DATOS DE LA DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN DE LOS PAÍSES DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA

Lima, 23 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico de fecha 1 de noviembre de 2018 el Sector de Integración y Comercio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Dirección de Gestión de Aduanas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia invitan a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en el “Taller de Modelo de Datos de la Organización Mundial de Aduanas y la Armonización de Datos de la Declaración de Exportación de los países de la Alianza del Pacífico” a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 26 al 28 de noviembre de 2018;

Que, en el marco de la Declaración de Presidentes de la Alianza del Pacífico de Puerto Vallarta, México, del 24 de julio de 2018, se acordó la capacitación e intercambio de experiencias en facilitación del comercio y en materia aduanera para contribuir a fortalecer los lazos de la Alianza del Pacífico y promover los avances hasta ahora alcanzados;

Que la concurrencia de la SUNAT en el referido taller permitirá asegurar la correcta armonización de los datos de la declaración aduanera de mercancías de exportación del Perú que se intercambiarán con las demás aduanas de la Alianza del Pacífico para su efectiva aplicación en los procesos de gestión de riesgo al ingreso a nuestro país de mercancías procedentes de países como Chile, Colombia y México;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca dentro de los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero y de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme a los informes técnicos adjuntos al Memorándum Electrónico N° 00206-2018-300000 de fecha 9 de noviembre de 2018 resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la trabajadora Araceli Sofía Salcedo Rivas, Especialista 5 de la División de Procesos de Salida y Tránsito de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, y del trabajador Adrián Erasmo Noriega Apolinario, Especialista 2 de la División de Gestión de Proyectos de Sistemas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje de los mencionados trabajadores del 25 al 30 de noviembre de 2018;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N° 29816, establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los trabajadores Araceli Sofía Salcedo Rivas, Especialista 5 de la División de Procesos de Salida y Tránsito de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, y Adrián Erasmo Noriega Apolinario, Especialista 2 de la División de Gestión de Proyectos de Sistemas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, del 25 al 30 de noviembre de 2018 para participar en el “Taller de Modelo de Datos de la Organización Mundial de Aduanas y la Armonización de Datos de la Declaración de Exportación de los países de la Alianza del Pacífico” a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 26 al 28 de noviembre de 2018.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA